ordenanza sebo

Otrosi por ordenanza y mandaron que los obligados de la carne
que no vendan el sebo que cobiere la dicha carne
ne carga mas de a quatro mrs el arrel de sola la
pena de treynta mrs en letras personales en
los corredores mandaron la apregonar y apregonose
este dicho dia tres pregones e pedro ybanes e guillen de jaca e otros
mas tres de mrs

heredades

Sobre se yeron lo que ordenaron en el sogueçar de las
heredades fecha que mandenlo contrario y declararon
que la ordenança que se fizo sobre el sogueçar se entienda
de las heredades que la cabdad tiene dado de quatro años a
esta parte

postura rexa

Juan de jaca puso la renta de la rexa de esta cabdad
reynante e dos mill e mrs con mill e mrs de primeçido
con que se le remata mañana dia de dos años
la cabdad rescatando la dicha postura e le pagando el dicho
primeçido e la mando rematar mañana de primero
rematar e se le no y fuo la ordenança que me va mente esta

[signature]

venta mrn de alba teça a anton ximenez

En nuraa veynte e nueve dias del mes de otubre año
de mill e quatro e treynta e seys años mrn de alba çal
vecino de nuraa vendio e dio por juro de heredad para siempre
pre jamas un secano que el çeñe de un pie de sen
bra dura sea mas o menos el campo de çeña
cuyo alcalde dicha cabdad que a anton ximenez vecino de la
dicha cabdad el qual dicho secano esta cabe la balsa el per
tenece al pie de arriba e pie del dicho secano esta en la
rambla de la rexa e a frente con tres de segovia
e con la senda por precio de tres mill mrs de los
quales se tubo por contento e pagado por que otorgo a vellos
rescabido del dicho anton ximenez [illegible]